



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

PROYECTO

ESCUELA DE PADRES Y CUIDADORES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA



JUAN CARLOS GUARÍN GARZÓN

ADRIANA PATRICIA JARAMILLO ESPINOSA

PROFESIONAL PROGRAMA ENTORNO ESCOLAR PROTECTOR (PEEP)

PROFESIONAL UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL (UAI)

LUZ INÉS ÁLVAREZ TORO (Rectora)

Fecha de actualización: Medellín 15 de enero de 2025

PROYECTO Aprobado por el Consejo Directivo, en el Acuerdo No 4, de **marzo 22 de 2018**, por medio de la cual se adopta el plan de estudios del plantel y se incorpora al PEI

MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

- 1.1. **Departamento:** Antioquia
- 1.2. **Municipio:** Medellín
- 1.3. **Nombre de la institución:** Institución Educativa Manuel José Gómez Serna
- 1.4. **Nombre del representante legal:** Luz Inés Álvarez Toro
- 1.5. **Dirección:**
 - Sede de Bachillerato; carrera 71 No 97- 101
 - Sede de la primaria; Alejo pimienta; Calle 96 No 70- 43.
 - Teléfonos: Teléfono: 471 55 74 y 267 19 6
 - Correo electrónico
- 1.6. **Nombre del proyecto:** Escuela de Padres
- 1.7. **Responsables:**
 - Juan Carlos Guarín Garzón
 - Adriana Patricia Jaramillo Espinosa
 - Profesional PEEP
 - Profesional UAI

Fecha de actualización: enero 15 de 2.025



2. TABLA DE CONTENIDO

2.	RESUMEN	4
3.	PALABRAS CLAVES	4
4.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
3.1.	DIAGNÓSTICO	4
3.2.	OBJETIVO GENERAL	5
3.3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3.4.	JUSTIFICACIÓN.....	6
4.	MARCO DE REFERENCIA.....	7
4.1.	MARCO CONCEPTUAL.....	7
5.	METODOLOGÍA	12
6.	RECURSOS DISPONIBLES.....	16
7.	Bibliografía	17
8.	Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.



3. RESUMEN

La participación activa de la familia en la escuela es un aspecto fundamental para fortalecer los vínculos entre las distintas partes que forman el proceso de desarrollo integral de los niños y jóvenes. Con este proyecto, se busca involucrar a los padres y acudientes en el acompañamiento educativo de sus acudidos y brindar herramientas para mejorar la crianza, fortalecer las habilidades para la vida y los hábitos de estudio, y a la vez, aportar elementos clave para que las familias lleven a cabo una adecuada labor educativa en el hogar.

4. PALABRAS CLAVES

Familias, formación, escuela, corresponsabilidad.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

5.1. DIAGNÓSTICO

La institución educativa Manuel José Gómez Serna está ubicada en la parte baja de la comuna noroccidental de la ciudad de Medellín, la población pertenece en su mayoría a los estratos dos y tres, con un nivel socioeconómico medio bajo.

Los estudiantes de la institución pertenecen a familias conformadas por diferentes tipos: nuclear, extendida, monoparental, ensamblada y adoptiva. Los estudiantes presentan diferentes manifestaciones de problemáticas dentro de sus núcleos familiares, las cuales se ven reflejadas en las dinámicas que comparten a diario dentro y fuera de su entorno escolar.

De acuerdo al diagnóstico realizado por los directores de grupo, se evidencian, específicamente, dificultades de tipo afectivo, social y académico, como son: baja autoestima, desintegración familiar, problemas de autoridad, de drogadicción, manejo inadecuado de las redes sociales, falta de acompañamiento familiar en los procesos de aprendizaje, soledad, falta de compromiso, analfabetismo entre otros.

Por todo esto, se considera apremiante la aplicación de las actividades presentes en este



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

proyecto, en aras de posibilitar un trabajo con las familias que les permita reflexionar y mejorar las diferentes situaciones que afectan la armonía de su familia y se pueda contribuir a una sana convivencia tanto a nivel familiar como a nivel institucional.

El presente proyecto pretende brindar un proceso de educación a padres de familia con orientaciones de tipo presencial con diferentes profesionales y por guías de trabajo en casa, ajustando esta metodología al contexto y necesidades de la comunidad educativa, de igual manera se tendrán en cuenta la adhesión a los programas y orientaciones que desde el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Medellín emanen frente a esta temática.

Este proyecto está regido por la Ley 2025 de 23 de Julio del 2020, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las Instituciones de educación preescolar, básica y media de todo el país.

Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres, madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

5.2. PREGUNTA PROBLEMATIZADORA

5.3. OBJETIVO GENERAL

- Brindar herramientas conceptuales y prácticas a los padres de familia y/o acudientes que susciten un cambio de actitud frente a las debilidades que se manifiestan en el ambiente familiar y a la vez, incitar la participación de los actores del proyecto en las actividades educativas, posibilitando la reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus acudidos.

5.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la participación de los padres de familia y/o acudientes en actividades de formación y orientación familiar.
- Contribuir para que las familias se apropien de mecanismos adecuados para el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

- acompañamiento efectivo y formación integral de sus acudidos.
- Realizar talleres teóricos y prácticos que permitan una adecuada educación de sus hijos y a la reconstrucción de su tejido familiar.
 - Orientar y asesorar a las familias para la consecución de elementos pedagógicos y científicos que favorezcan un manejo adecuado de las emociones y del tiempo libre.

5.5. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, las familias a nivel global experimentan procesos de transición y cambio por diversos factores, relacionada con el crecimiento, los gustos y actitudes de los niños y adolescentes, lo cual afecta de manera directa a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar.

Los problemas más comunes en las nuevas generaciones de padres de familia e hijos están relacionados con la separación de los padres, madres solteras y adolescentes e hijos no deseados; por tanto, en la mayoría de los grupos familiares, las vidas de sus integrantes se están desarrollando en ambientes carentes de amor, respeto o comprensión. También, es oportuno señalar que, en la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, se presentan casos de estudiantes con dificultades en el rendimiento académico y en el desempeño comportamental. Dichos estudiantes requieren de mayor apoyo familiar, lo cual es necesario subsanar, poniendo en marcha este proyecto para beneficio de los involucrados.

De acuerdo a esta necesidad, surge esta propuesta sistemática y estructurada como es la “Escuela de padres y cuidadores” la cual pretende que la educación dentro de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna, sea integral, uniendo a padres, directivos docentes, estudiantes y comunidad en general, como actores principales en la formación de los niños y jóvenes.

Este proyecto de Escuela para familias quiere dar una respuesta a esos innumerables vacíos y necesidades educativas, a partir de un trabajo de orientación familiar entendida ésta como un conjunto de acciones psicológicas, educativas y metodológicas que van en procura de transmitir a los padres y cuidadores la convicción de que la base para la educación en el hogar es el amor con exigencia, sólo en ese ambiente propicio se logrará enseñar valores a nuestros hijos.

Así mismo, dentro del mismo, se propone como metodología para su ejecución, el trabajo colaborativo, el cual busca la conexión que debe existir entre padres-escuela-estudiante. Es decir, tanto padres, como los maestros y la Institución Educativa, deben estar en una comunicación constante y fluida para el bien de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

con el fin de lograr un progreso académico adecuado, que debe ir acompañado a su vez de un buen desarrollo emocional. Con el trabajo colaborativo permite al menor ver la importancia que tiene su esfuerzo y cómo, profesores y padres velan por su bienestar.

La Escuela de padres y cuidadores pretende ser un instrumento de trabajo al servicio de la Familia y a la comunidad en general. Entre los beneficios de esta se encuentran:

- Guía a los padres de familia en la formación de los alumnos para que comprendan las necesidades de sus hijos y cómo ayudarlos.
- Fomenta el crecimiento personal de cada integrante de la familia.
- Crea comunidad y genera solidaridad entre las familias y el colegio.
- Sirve como espacio para compartir experiencias y vivencias y lograr aprender de ellas.
- Promueve el compromiso de los papás a involucrarse en el proceso educativo de sus hijos.

5.6. DELIMITACIÓN

6. MARCO DE REFERENCIA

6.1. MARCO CONCEPTUAL

Se entiende por familia, al núcleo de personas integrado por los cónyuges y los hijos, tenido estos, bien por el matrimonio o unión libre, o por adopción. Pero también se considera familia aquel hogar dirigido solamente por el padre o la madre, o por una persona con lazos consanguíneos ascendentes o descendentes cualquiera sea de su grado, siempre que estos respondan por la crianza y la educación de los niños y los jóvenes.

La familia no solo es el núcleo de la sociedad si no también, la célula donde los seres humanos satisfacen sus necesidades de afecto, socialización, valores, orientación sexual, desarrollo de las capacidades y habilidades, normas, hábitos, cultura, alimentación, vestido, salud, entre otras, lo cual les permite su realización como personas, para el desarrollo y la convivencia social.

Para que esto último sea real y efectivo a través de los procesos educativos, la ley general de educación o Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, les ha dado unas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

responsabilidades y funciones a las familias comprometidas en dichos procesos a saber:

- Matricula a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- Participar en las asociaciones de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico de sus hijos y sobre la marcha institución educativa y participar en las acciones de mejoramiento.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el consejo educativo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Por tanto, lo que se pretende mediante este proyecto, es involucrar positivamente a los padres de familia en la tarea educativa que les corresponde, para que así acompañen a la institución en la formación y orientación de sus hijos y en cumplimiento a la constitución y la ley, en lo pertinente a los fines del sistema educativo colombiano, al igual que en el desarrollo y ejecución del proyecto educativo institucional.

Lo anterior, enmarcado y articulado a la Herramienta Integrada de Autoevaluación, Plan de Mejoramiento y Plan de Acción. Es una herramienta de gestión escolar desarrollada en ambiente web, para que los establecimientos educativos realicen anualmente y de acuerdo a la normatividad la autoevaluación, el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional.

6.2. MARCO NORMATIVO

Para estas orientaciones se parte de un criterio fundamental: el respeto a los Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Históricamente, la normatividad ha sido considerada como un conjunto de reglas que permiten convivir en sociedad, y es una de las herramientas más importantes de las que se vale el estado para educar. Desde luego que tales prescripciones y normas deben estar acompañadas de acciones que permitan que lo que se ordena no quede sólo por escrito.

El Proyecto de Escuela de padres y cuidadores para las instituciones educativas oficiales - EPAE, es un Proyecto que busca responder a las leyes del Estado colombiano,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

partiendo desde la misma Constitución Nacional que, en su Artículo 67 establece: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De igual forma menciona que, la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la constitución y la ley.

Por su parte, el Decreto 1286 de abril 27 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados. En el Artículo 2º, numeral e, establece que será en derecho de los padres de familia “participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

De igual manera este proyecto se sustenta en la Ley 1014 de 2006 cuyo objeto en el Artículo 2, establece: Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento. Inducir el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas.

Así mismo, la EPAE se enmarca en la Ley 2025 del 23 de Julio del 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, y que a su vez deroga la Ley 1404 de 2010. Artículo 1° Objeto, que: La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Adicionalmente y dentro del mismo artículo, se establece que: Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. En el Artículo 2° de la misma ley, se establece que: Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Ahora bien, con respecto a la importancia de las escuelas de padres dentro de los respectivos PEI, el Artículo 3° establece: Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. La citada Ley no solo establece la obligatoriedad del establecimiento de las escuelas, sino que, de manera clara el Artículo 4°, establece también la obligatoriedad de participación en las mismas, por parte de los tutores, cuando dice que: Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

Por otra parte, en el Artículo 7° se establece que el Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de reglamentar y formular las orientaciones para facilitar la implementación de dicha ley, no obstante, aclara también que: Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación promover sus niveles, así como incluir en su plan de formación docente temáticas que fortalezcan las capacidades de los docentes y los directivos en el desarrollo de estas escuelas.



7. METODOLOGÍA

Los talleres para padres son espacios de discusión en pequeños grupos, para compartir experiencias y reflexionar sobre la relación con los hijos y alumnos, según el caso; analizar situaciones concretas, ilustrar el manejo de algunos conflictos y aclarar dudas que se presentan, de modo que los padres y profesores puedan pensar en sí mismo y en sus niños, en una situación concreta.

Estos talleres de Escuela de padres y cuidadores se ofrecen en la institución para que haya un buen trabajo conjunto con la familia y el niño, en todo el proceso educativo. Toda esta actividad está encaminada a la prevención, detectando las fallas más comunes y de más alto riesgo; dando una asesoría cercana y concreta, en el medio donde se presenta a través de la Escuela de padres y cuidadores y de toda la estructura educativa.

Se propone elaborar una encuesta para diagnosticar las necesidades de temas que involucren a padres, alumnos, docentes y acudientes, para definir las necesidades de orientar a los padres de familia cumpliendo así la labor de educar con base en que los padres expresen sus inquietudes acerca de los problemas por los que atraviesan sus hijos, buscando orientación suficiente para acompañarlos durante su desarrollo y crecimiento. Aunque con frecuencia la falta de comprensión por parte de los padres hacia los hijos, el maltrato, la agresión verbal y física son frecuentes mientras se busca obtener obediencia en la mayoría de los casos, la corrección por medio de la supresión de la televisión, el encierro y el continuo chantaje de llevarlos a un internado; constituyen las soluciones que emiten los padres a la corrección de las conductas y comportamientos de los hijos e hijas.

Para la ejecución, se realizan encuentros, reuniones grupales, de un tema de contenido teórico, que promueve la interacción, con el fin de compartir experiencias sobre temas específicos que permiten la reflexión y la construcción. Se realiza una propuesta de temas a trabajar, sin embargo, se deja abierta a modificaciones según las necesidades que presente la comunidad o intereses de las familias.

La convocatoria a la participación de los espacios enseñanza-aprendizaje, se realizó a través de la invitación enviada por los docentes y la compartida en la agenda institucional. Se llevarán a cabo las escuelas de familias separando a las familias de primaria y secundaria entendiendo que las problemáticas y los procesos por los que pasan los niños y los adolescentes pueden ser diferentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
 APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

7.1. PLAN DE ACCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	Responsable	EVALUACIÓN
Febrero: miércoles 12	<ul style="list-style-type: none"> • Primer encuentro: Presentación de las profesionales y reglas de trabajo para próximos encuentros. • Presentación del artículo 67 de la constitución nacional. • Información sobre las diferentes entidades que aportan a la educación de estudiantes con NEE. 	Sede primaria	PEEP- UAI	
Marzo miércoles 12	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo encuentro: Primeros auxilios psicológicos y hábitos de estudio. 	Sede primaria	PEEP- UAI	
Abril viernes 11	<ul style="list-style-type: none"> • Tercer encuentro: Corresponsabilidad familiar. 	Sede primaria	Docentes	
Mayo 12 lunes	<ul style="list-style-type: none"> • Cuarto encuentro: Emociones 	Sede primaria	PEEP- UAI	
Junio 12 jueves	<ul style="list-style-type: none"> • Quinto encuentro: Crianza positiva y herramientas de estudio. 	Sede primaria.	PEEP- UAI	
Julio 11 viernes	<ul style="list-style-type: none"> • Sexto encuentro: nutrición y hábitos de vida saludable 	Sede primaria	Docentes	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERINA
APROBADA POR RESOLUCIÓN Nº 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

Agosto 12 martes	<ul style="list-style-type: none"> • Séptimo encuentro: la depresión en niños y adolescentes. 	Sede primaria	PEEP- UAI	
Septiembre 12 viernes	<ul style="list-style-type: none"> • Octavo encuentro: prevención del acoso y ciber-acoso 	Sede primaria	PEEP- UAI	
Octubre 10 viernes	<ul style="list-style-type: none"> • Noveno encuentro: En busca de la desconexión electrónica. 	Sede primaria	Docentes	
Noviembre 12 miércoles	<ul style="list-style-type: none"> • Décimo encuentro: Cierre del proyecto: herramientas para el acompañamiento en vacaciones y retroalimentación del proceso. 	Sede primaria.	Docentes- PEEP-UAI	



8. RECURSOS DISPONIBLES

- **Materiales:**

Papel craft
Hojas de block
Marcadores
Computador

- **Humanos:**

Equipo directivo
Profesionales de apoyo institucional (UAI - PEEP)
Docentes
Estudiantes
Padres de familia
Comunidad en general
Personal de entidades pertenecientes al entorno escolar (Bomberos, Comfenalco)

- **Institucionales:**

Ambas sedes de la Institución Educativa Manuel José Gómez Serna:
Sección de bachillerato
Sede Alejo Pimienta (primaria)

9. RUTA DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

10. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se llevará a cabo de manera exhaustiva, haciendo un adecuado seguimiento de cada evento y actividad programada dentro del proyecto, ofreciendo una descripción cualitativa del desarrollo de cada una de ellas, propendiendo por el óptimo cumplimiento del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL JOSÉ GÓMEZ SERNA
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 16225 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002

Calendario Académico.

A su vez, en cada encuentro, se logrará identificar si las estrategias y herramientas utilizadas, para la adquisición de nuevos conocimientos, están aportando a la educación y logrando cambios significativos en el núcleo familiar.

11. ANEXOS

12. BIBLIOGRAFIA

Hernández Sampieri, R.; Fernández-Collado, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. McGraw-Hill, cuarta edición. México. Recuperado de:
<http://www.slideshare.net/albescas/metodologia-de-lainvestigacin-herndez-sampieri>
Equipo de PPT, Asesoría y Asistencia Técnica

Ley 2025 de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. 23 de Julio de 2020. Recuperado de:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893>